



## AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante Resolución N° 04990 del 29 de agosto de 2016, se ordena el reintegro unas cesantías al señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.074.873, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar este acto administrativo, se inserta la parte resolutive así:

*"RESOLUCION No. 04990  
(29 de agosto de 2016)*

*Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas cesantías*

*EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA*

*En ejercicio de sus facultades legales*

*(...)*

### RESUELVE

*ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE el reintegro de la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.746.000) por parte del Señor FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.074.873 suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No. 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.*

*ARTÍCULO 2º: Notifíquese el contenido del presente al Señor FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación den los términos establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.*

*ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición."*

(Firmado) JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL SEÑOR FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA UBICADAS EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II Y EN LA PAGINA WEB.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.**

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA CARTELERA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LA CARRERA 11 N° 34-52 PISO 5° C.A.M. FASE II, Y EN LA PAGINA WEB HOY ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

  
SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: FPPB/TH  
Revisó: SPOT/TH

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095  
Centro Administrativo Municipal - Fase II  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 058 - 4



**RESOLUCIÓN No. 04990**  
(29 de Agosto de 2016)

Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas cesantías

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de cesantías a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA**.

Que con oficio D.E.S.R.J 04569 de fecha Mayo 12 de 2016 suscrito por el Director Ejecutivo de esta seccional fue requerido el señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.074.873, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional por de mayores valores liquidados por laborar en esta entidad en el mes de octubre de 2012, cuyo cálculo adeudo la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39'746.00)**.

Que en el texto del oficio D.E.S.R. 04569 de Mayo 12 de 2016 se observa que al usuario se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los pasos a seguir para culminar con el trámite, escrito que fue enviado a la Carrera 7ª No 6 - 32 en el municipio de San Gil, en el cual se establece en información de base de datos de la P. S Cafesalud su domicilio, a su vez, se volvió a enviar oficio D. E. S. R. 05022 de julio de 2016 a misma dirección. Después de la reiteración de la notificación de oficio de cobro persuasivo, el señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA** no ha manifestado intención de pago, quedando a la fecha la deuda por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.746.00)**.

Que de acuerdo a los datos registrados en el informe de reintegros de mayores valores liquidados en la nómina de sueldos con corte a 31 de Agosto de 2016 se establece por parte de la Coordinación Área de Talento Humano que no se ha acreditado el pago del valor cancelado en exceso y debidamente informado por el señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA**, que el término otorgado por la Entidad para sanear dicho pago fue de 8 días, que a la fecha no ha mostrado intención de pago.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA** debe reintegrar en forma inmediata la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.746.00)**, suma esta que debe consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica del Tesoro Nacional DTN - Reintegros Vigencia Anterior - Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional por medio de Resolución 04990 de Agosto 29 de 2016, ordena el reintegro de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.746.00)**, por el señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA** poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: ORDÉNESE** el reintegro de la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$39.746.00)**, por parte del señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA** identificado con la cédula de ciudadanía. 91.074.873, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente al señor **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA** en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación en los términos establecidos en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**, entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

  
**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

Proyecto: JCDV  
Reviso: SPOT

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En el municipio de \_\_\_\_\_ ( ), a los \_\_\_\_\_, notifiqué personalmente a **FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA** identificada con la cédula de ciudadanía 91.074.873 el contenido de la Resolución No. 04990 de fecha Agosto 29 de 2016, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Aunado a lo anterior se informa que contra la mencionada Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entregando a la notificada copia del correspondiente Acto Administrativo constante de tres (2) folios útiles.

**EL NOTIFICADO,**

\_\_\_\_\_  
C.C.

**EL NOTIFICADOR,**

\_\_\_\_\_  
C.C.